



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.741/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 2°, 3°, y 5° letra F); Oficio N° 35 de 13 de Noviembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, por medio del cual imparte orientaciones generales a los Jefes Superiores de servicio; DFL N° 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 642-A/2020 de 27 de Noviembre de 2020, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas, que remite instrucciones para la renovación de los Funcionarios Municipales en calidad de contrata, que se individualizan en la nómina adjunta, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Dichas contrataciones se enmarcan dentro de la normativa vigente, especialmente al Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Ley 18.883 Art. 2, Inc 3° y Art. 5 letra f. Sobre el particular es necesario indicar que el inciso tercero del Artículo 2° de la Ley antes mencionada, dispone que los empleos a contrata, durarán como máximo solo el 31 de diciembre de cada año, contemplando en su parte final la posibilidad de disponer su prorrogación con 30 días de anticipación a lo menos; por su parte el Artículo 5° letra f, del precitado cuerpo normativo, expresa que el empleo a contrata "es aquel de carácter transitorio que se consultan en la dotación de una institución, cuya finalidad es la de complementar el conjunto de cargos permanentes que forman partes de la planta de personal de un servicio, según lo requieran las necesidades de éste". En el mismo sentido cito el oficio circular N°35 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2004, en virtud del cual, imparte orientaciones generales a los jefes superiores de servicio, en cuanto a lo pertinente, se expresa de esta manera: Las eventuales no renovaciones de las contrataciones deben estar limitadas solo a casos debidamente fundados y acreditables sobre la base de que concurren criterios objetivos que impidan discriminaciones arbitrarias en el ejercicio de las facultades correspondientes; Los criterios para la eventual no renovación del personal a contrata deben basarse en fundamentos obtenidos en el proceso de evaluación de desempeño de los (as) funcionarios (as), en su defecto, en la no continuidad de los programas o planes para los cuales prestan servicios en la respectiva institución; En caso de la no renovación de contratos, los jefes superiores de servicios deberán expresar al funcionario (a) en forma personal el motivo de su cese de funciones con al menos 20 días de anticipación, otorgando las facilidades respectivas para que puedan hacer uso de su feriado legal pendiente.

DECRETO:

1.- Renuévase, en calidad de **Contrata** en el Grado del Escalafón respectivo de la Planta de la Escala de Sueldo Municipal, a las personas de la nómina que se singulariza ut infra, quienes por razones de buen servicio, asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto, y cuyas funciones específicas serán determinadas en la Dirección que se indica en el recuadro, que a continuación se señala:

CONTRATA	CARGO / ESCALAFON	GRADO	EMPLEADO			RUT	DIRECCIÓN	JORNADA
PROFESIONAL (7)	PROFESIONALES	7º	HUMBERTO FERNANDO	PERALTA	AGUILERA	16.225.082-5	SECOPLAC	44
	PROFESIONALES	8º	RODRIGO ALEJANDRO	DIAZ	DIAZ	13.218.475-5	DOM	44
	PROFESIONALES	8º	CARLA ANDREA	HARDER	YUPANQUI	15.009.611-1	DAF	44
	PROFESIONALES	8º	PAULA ANDREA	ORTUÑO	MELGAR	12.027.485-6	SECOPLAC	22
	PROFESIONALES	9º	RODRIGO ANDRES	VILDOSO	RAMOS	13.637.680-2	SECOPLAC	22
	PROFESIONALES	9º	ERWIN FELIPE	ESPINOZA	MARTINEZ	17.429.834-3	JURIDICO	44
	PROFESIONALES	9º	IVÁN RICARDO	GODOY	ARAYA	6.428.736-2	DIDECO	22
TÉCNICOS (3)	TÉCNICO	10º	CARLOS	MEJIAS	PAZ	8.575.271-5	DAO	22
	TÉCNICO	11º	JOSÉ RODRIGO	DIAZ	SILVA	13.009.112-1	DAO	22
	TÉCNICO	12º	ANGEL CAMILO	AGUILAR	DIAZ	09.312.209-7	SECOPLAC	22
ADMINISTRATIVO (20)	ADMINISTRATIVO	11º	MARIA ESTELA	NORAMBUENA	RIVERA	10.853.707-8	DAF	22
	ADMINISTRATIVO	12º	FRANCISCO	CASTELLANO	SANTANA	9.754.894-3	ADM. MUNICIPAL	22
	ADMINISTRATIVO	12º	DANIEL	GARCES	NUÑEZ	17.430.042-9	DAO	44
	ADMINISTRATIVO	12º	OSCAR DOMINGO	CAMPOS	GUTIERREZ	10.002.783-6	DAO	22
	ADMINISTRATIVO	12º	LUIS GERARDO	CASTRO	ROSALES	16.454.098-7	DAO	44
	ADMINISTRATIVO	12º	MARIO ROSAMEL	QUIROGA	LETELIER	15.002.155-3	TRÁNSITO	44
	ADMINISTRATIVO	12º	CARINA ESTER	LAZO	ESTOLAZA	13.551.224-9	DIDECO	44
	ADMINISTRATIVO	12º	RICARDO	JARA	SEPULVEDA	11.735.964-6	DAO	22
	ADMINISTRATIVO	12º	SERGIO PATRICIO	FERNÁNDEZ	AMAS	10.393.169-K	ADM. MUNICIPAL	44
	ADMINISTRATIVO	12º	GERARDO MAGNOLFI	ANGULO	SAAVEDRA	6.871.121-5	DIDECO	22
	ADMINISTRATIVO	13º	FREDDY SANDRO	MONTOYA	GONZALEZ	10.608.553-6	DAO	44
	ADMINISTRATIVO	13º	NELSON ANTONIO	UGARTE	ROMAN	12.836.222-3	DAF	44
	ADMINISTRATIVO	13º	JOSE PATRICIO	ORREGO	CAMPOS	18.372.089-9	TRÁNSITO	44
	ADMINISTRATIVO	15º	NICOL ANDREA	MOLINA	VARGAS	17.902.523-k	TRÁNSITO	44
	ADMINISTRATIVO	15º	JOSÉ ENRIQUE	TORO	GODOY	4.930.506-0	DAO	22
	ADMINISTRATIVO	15º	MARIELA ALEJANDRA	OVIEDO	FELIU	13.642.113-1	SECOPLAC	44
	ADMINISTRATIVO	17º	GABRIELA ARACELY	VALDEBENITO	TORO	18.448.992-9	DAF	22
	ADMINISTRATIVO	17º	ADOLFO	GARCIA	ROJO	17.274.549-0	DAF	22
	ADMINISTRATIVO	17º	GÉNESIS	GAVILÁN	VÁSQUEZ	19.764.212-2	DAF	22
	ADMINISTRATIVO	17º	INGRID	TAPIA	TAPIA	12.609.159-1	DAF	22
AUXILIARES (20)	AUXILIAR	13º	FRANCISCO JAVIER	ESPEJO	LOPEZ	15.003.683-6	DAO	44
	AUXILIAR	14º	JUAN ALBERTO	VALDEVENITO	NEIRA	13.385.673-0	DAO	44
	AUXILIAR	14º	CRISTIAN ALEJANDRO	LAGOS	VALLEJOS	14.512.703-3	DAO	44
	AUXILIAR	14º	JUAN DANIEL	TAPIA	RODRIGUEZ	13.009.237-3	ADM. MUNICIPAL	44
	AUXILIAR	14º	JUAN CARLOS	CASTILLO	ARAYA	8.244.467-k	DAF	44
	AUXILIAR	14º	MARCO ANTONIO	CEBALLOS	MESIAS	10.429.153-8	DAO	44
	AUXILIAR	14º	DIEGO ARMANDO	BELAUNDE	MUÑOZ	16.224.130-3	DAO	44
	AUXILIAR	14º	MIGUEL PATRICIO	FUENTES	MUÑOZ	6.674.864-2	DAO	44
	AUXILIAR	15º	JOSE FACUNDO	ORTEGA	MARTINEZ	9.119.426-0	DAO	44
	AUXILIAR	17º	RICARDO ALFREDO	JARA	GÓMEZ	18.007.586-0	DAO	22
	AUXILIAR	17º	CRISTOBAL MATIAS	HISPA	JIMÉNEZ	17.286.719-7	DAO	22
	AUXILIAR	17º	FRANCISCO	RUZ	ROJAS	16.351.275-0	DAF	44
	AUXILIAR	17º	HUMBERTO HUGO	LÓPEZ	SEGUEL	11.929.971-3	DAO	44
	AUXILIAR	17º	JUAN DAMIAN	CLAROS	TERRAZAS	9.370.761-3	DAO	44
	AUXILIAR	17º	JUAN CARLOS	ALVAREZ	CORTES	9.317.043-1	ADM. MUNICIPAL	44

AUXILIAR	17º	JUAN ISMAEL	IRRIBARRA	ALVAREZ	9.071.224-1	DAF	44
AUXILIAR	17º	EDINSON IVÁN	MARCHANT	CARRILLO	12.402.970-8	DAO	22
AUXILIAR	17º	BRUNO RAFAEL	SAGUES	LARRONDO	7.655.280-0	ADM. MUNICIPAL	44
AUXILIAR	17º	RODOLFO ELIAS	SILVA	VALENCIA	9.512.101-2	DAF	44
AUXILIAR	17º	ARTURO HERNAN	SILVA	LLAITUQUEO	10.995.521-3	DAF	44

2.- El plazo de la Contrata que por este acto se nombra, se extenderá desde el **01 de Enero de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**, o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.

3.- Impútese los gastos a la cuenta **Nº 215.21.02, del Presupuesto Municipal Vigente.**

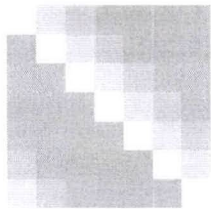
ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
DAF
Jurídico
Dir. Control
Dpto. Personal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural